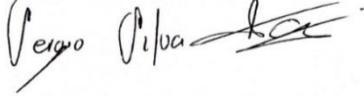


Radicado N°: 686554089001-2021-00323-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, pasa al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento del interesado, se incorporan las respuestas remitidas por las entidades bancarias en los oficios visibles dentro del expediente digital en el cuaderno principal, en formato PDF en los cuales se informan las resultas de una medida cautelar decretada en el presente asunto.

- 011RespuestaBancoFinandina
- 012RespuestaBancoSudameris
- 013RespuestaBBVA
- 014RespuestaBancoOccidente
- 015RespuestaBancoBogota
- 016RespuestaCajaSocial
- 017RespuestaBancoAgrario
- 018RespuestaBancoPichincha
- 019CorreoORIP-ValorPagar
- 020RespuestaBancoomeva
- 026CorreoORIP-.Yopal-ValorPagar.
- 025RespuestaDavivienda
- 033RespuestaBancoPopular

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez



**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres**

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 29/04/2022 3:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

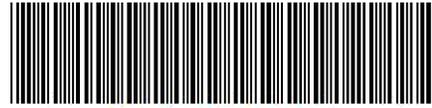
De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV0020000259

Bogotá D.C., 1 de Marzo de 2022

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA SABAN DE TORRES
Sabana De Torres- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120210032300 OFICIO N° 00278**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

DERECHOS DE REGISTRO 2022-3336-PROCESO 2021-00323

Oficina de Registro Yopal <ofiregisypopal@Supernotariado.gov.co>

Vie 18/03/2022 4:21 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>CC: direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com <direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com>;
gerencia@rodriguezcorreaabogados.com <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Yopal, 18 de marzo de 2022.

Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**Atn: Sergio Fernando Silva Duran**

Secretario

E-mail: j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres, Santander

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito adjuntar la constancia de radicación del documento referido por usted, de conformidad con el Numeral 4 de la Instrucción administrativa No. 08 de 12 de junio 2020, modificada por la Instrucción administrativa No. 12 de 2020 de la SNR. Adjunto recibo de caja turno **2022-3336** en el archivo PDF adjunto encontrara el número del proceso correspondiente.

No obstante, conforme el Decreto 2280 de 2008 por el cual se fijan los derechos por concepto de la función registral, ajustados mediante Resolución No. 2436 de 19 de marzo de 2021 de Tarifas Registrales, el acto de **INSCRIPCIÓN Y/O CANCELACION DE EMBARGO** de acuerdo a lo preceptuado en su Artículo 8. Tarifa Ordinaria para Inscripción de Documentos, Literal s) Embargos y/o Cancelaciones, son considerados un acto sin cuantía.

Por lo tanto; para que proceda el registro, del oficio de la referencia, se procedió a generar orden de cobro y recaudo de mayor valor por la suma de **VEINTIUN MIL PESOS (\$21.000) M/CTE**, los cuales corresponden al registro del documento en mención y otro valor por **DIECISIETE MIL PESOS (\$17.000) M/CTE**. correspondientes al certificado de tradición y libertad asociado al documento. Favor realizar estas dos consignaciones por separado. .

Se informa a su Despacho que el interesado debe realizar este pago a la cuenta recaudadora de Bancolombia **No. 031-925785-86**, o al Convenio **No 76668**, presentar el pago original y copia del mismo en la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicada en la Kr 22 No 21a-33 esquina en el horario de lunes a viernes de 08:00am a 12:00 y de 1:00pm a 04:00pm para hacer efectivo el recaudo del mayor valor y proceder con el registro del documento. Si Transcurridos dos (2) meses a partir de la radicación del documento no se acredita el pago, la Oficina procederá a la devolución del documento sin registrar (Art. 07 de Resolución 4907 de 2009).

Agradezco su atención prestada. "Favor acuse recibido de esta notificación".

Cordialmente,

Lorena Gómez M.

Grupo Gestión Tecnológica y Administrativa

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Cra 22 No. 21A - 33
Yopal, Casanare - Colombia

Teléfono: Directo: +57 (8) 635 81 48
Email: Ofiregisypopal@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [Oficina de Atención al Ciudadano](mailto:oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co) oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente

responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

(1)

67076197

YOPAL CAJERO1
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2022 a las 10:23:55 a.m.
No. RADICACION: 2022-3336

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO
OFICIO No.: 0279 del 24-02-2022 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES de SABANA DE TORRES
MATRICULAS 62199 YOPAL

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
=====			0	0
Total a Pagar: \$			0	0

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO
VLR:0

20

67076198

YOPAL CAJERO1
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 01 de Marzo de 2022 a las 10:24:01 a.m.

No. RADICACION: 2022-15382

MATRICULA: 470-62199

NOMBRE SOLICITANTE: JUZGADO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$EXENTO

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-3336

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0

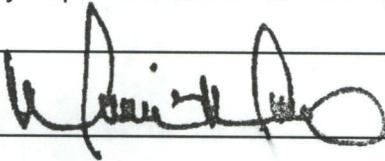
CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE YOPAL

SOLICITUD DIFERENCIA POR RECAUDAR

Ciudad:	YOPAL	Fecha(dd/mm/aa):	3/03/2022
Turno:	2022-3336		
No. del Recibo del Turno:	67076197		
Valor por Recaudar: \$	\$21.000+ \$17.000		
Por Concepto de:	REGISTRO DE EMBARGO FOLIO 470-62199		
Nombre de quien cancela:	FINANCIERA COMULTRASAN		
Tel/Cel:			
Calificador:	ABOGADO	No.Código:	2
Firma del Calificador:			

NOTA IMPORTANTE

Favor consignar a la cuenta recaudadora de Bancolombia No. 031-925785-86 , o al Convenio No 76668 , presentar el pago original y copia del mismo en la ventanilla de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal.	
Vo.Bo.Registrador Principal:	

GS-GSR-PR-01-FR-02 V.1 22-04-2014



Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Yopal
Calle 11 No. 21 - 33 - PBX (8)635 81 - 48
E-mail: ofregisyopal@supernotariado.gov.co
Yopal - Casanare



Sabana de Torres, 24 de febrero de 2022.
Oficio N° 0279

SEÑOR:
REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL
ofiregisypal@supernotariado.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO N°: 686554089001-2021-00323-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS, C.C. 91.000.771

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha 25 de enero de 2022 dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria M.I. No. 470-62199, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad del demandado MIGUEL ÁNGEL JAIMES ARENAS, con C.C. 91.000.771.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que para el efecto, su correo electrónico es direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com y gerencia@rodriguezcorreaabogados.com y comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabana De Torres - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad4f726744ceee433fcae8b3d5842ab681ae8c4d5db4e5f14535e97e00b0560

Documento generado en 24/02/2022 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



4

Sabana de Torres, 24 de febrero de 2022.

Oficio N° 0279

SEÑOR:
REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE YOPAL
ofiregisypal@supernotariado.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO N°: 686554089001-2021-00323-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN NIT. 804.009.752-8
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS, C.C. 91.000.771

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha 25 de enero de 2022 dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del predio distinguido con la matrícula inmobiliaria M.I. No. 470-62199, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, propiedad del demandado MIGUEL ÁNGEL JAIMES ARENAS, con C.C. 91.000.771.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que para el efecto, su correo electrónico es direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com y gerencia@rodriguezcorreaabogados.com y comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabana De Torres - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ad4f726744ceee433fcae8b3d5842ab681ae8c4d5db4e5f14535e97e00b0560

Documento generado en 24/02/2022 03:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

2

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 16:07

Para: Oficina de Registro Yopal <ofiregisypopal@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISION OFICIO 279 RADICADO 2021-00323

Buenas tardes, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 0279 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordoñez

24 Citadora

D

<

E

P

A

b

P

TC

C

E

24

D

<

E

P

A

b

P

TC

C

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

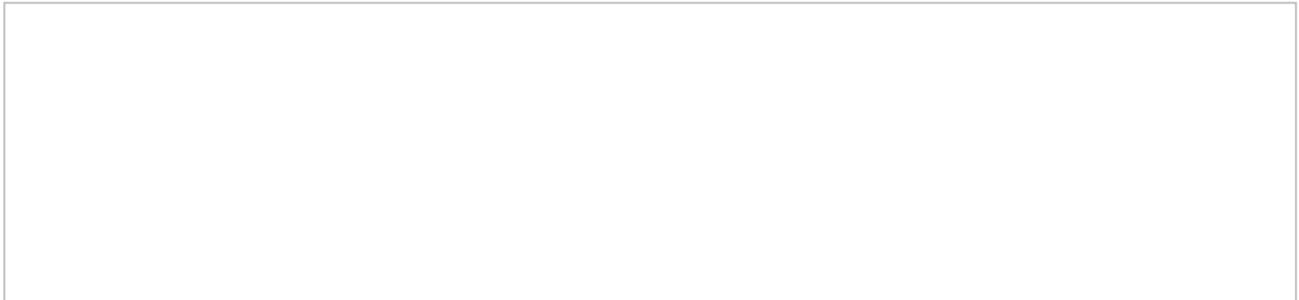
Mié 16/03/2022 3:38 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008024679.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

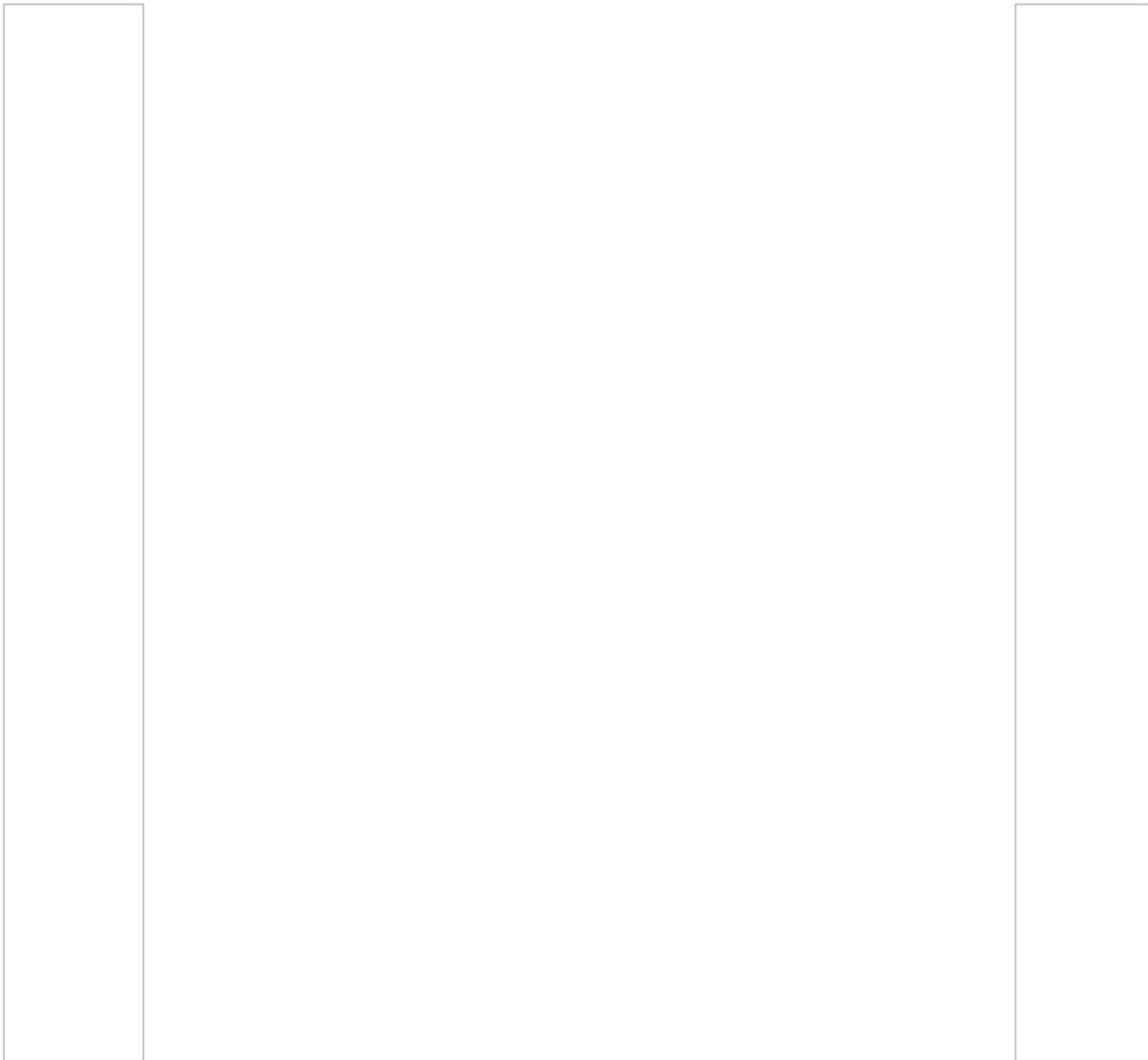
Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008024679

Bogotá D.C., 15 de Marzo de 2022

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Carrera 11 Calle 14 Esquina

Sabana De Torres (Santander)

J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 00278

Asunto: 68655408900120210032300

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	91000771

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

BLANCA B. /8036

TBL - 201601037935918 - IQ051008024679

Comunicación Bancoomeva Oficio No 00278

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Jue 10/03/2022 11:33 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por Embargos Bancoomeva
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **686554089001-2021-00323-00**

Oficio No. **00278_24/02/2022**

Demandante: **FINANCIERA COMULTRASAN**

Demandado: **MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional embargosbancoomeva@coomeva.com.co y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali”

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:

Imagen descriptiva

Certificación DeltaSeal

Información Deltaseal



Cordialmente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área Operaciones Captaciones

Bancoomeva



Email Certicado.

Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD  Servicio de Certificación Digital

Santiago de Cali 09 de Marzo de 2022

Señor(es)
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabana de Torres-Santander

Demandante /Ejecutante : FINANCIERA COMULTRASAN
Demandado /Ejecutado : MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS
Radicación : 686554089001-2021-00323-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.00278 del 24 de Febrero de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 3 de Enero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS con identificación No 91.000.771.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1

RE: REMISION OFICIO N 280 RADICADO 2021-00323

Oficina de Registro Barrancabermeja <ofiregisbarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

Mar 8/03/2022 2:21 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Dirección Jurídica Rodríguez & Correa Abogados
<direccionjuridica@rodriguezcorreaabogados.com>; gerencia!rodriguezcorreaabogados.com
<gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Señor Usuario, por medio del presente correo me permito informar:

El oficio 280 del 24-02-2022 del Juzgado remitente, fue radicado en esta oficina el 25-02-2022 con el turno 2022-1419, de conformidad con la Instrucción administrativa No. 12 de fecha 30 de junio de 2020, que modificó la Instrucción Administrativa No. 08 del 12 de junio de 2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro, que señala el procedimiento para la radicación de documentos sujetos a registro recibidos por correo electrónico, durante el estado de emergencia económica, social y ecológica motivado por el COVID-19.

Por lo anterior se le informa que se debe acercar a esta oficina a reclamar la liquidación para el pago de los derechos de registro, la suma de \$38.000.

De conformidad con la Resolución 4907 del 30 de junio de 2009, de la Superintendencia de Notariado y Registro, si transcurridos dos meses contados a partir de la fecha de radicación del documento el usuario no cancela los derechos de registro, la Oficina de Registro procederá a la devolución del documento sin registrar.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE GALLON GIL

Registrador Seccional

Oficina de Registro de II.PP.

Barrancabermeja - Santander

Calle 48 No 1-01 Sector del Muelle

Teléfono 607 620 32 14 - 6222089

E-mail: andres.gallon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co



De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 24 de febrero de 2022 4:08 p. m.

Para: Oficina de Registro Barrancabermeja <ofiregisbarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISION OFICIO N 280 RADICADO 2021-00323

Buenas tardes, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 0280 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordoñez
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Mar 8/03/2022 2:04 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 01 de marzo de 2022

DNO-2022-02-13518

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SERGIO SILVA
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co
SABANA DE TORRES SANTANDER

RADICADO N° 686554089001-2021-00323-00
REF: OFICIO N° 00278

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS, con identificación No 91000771 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CARMEN LILIANA MARTIN PEÑUELA
Vicepresidente de Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

OFICIO No. 00278 / RAD O PROCESO No. 20210032300 / _AOCE- 2022-3018657 OG

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 8/03/2022 10:38 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

Bogotá D.C., 03 de Febrero de 2022

_AOCE-2022-3018657.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j1prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 00278 N° RAD O PROCESO 20210032300

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 3-12431

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN

**Contestación : 20227235164791 OFICIO No: 332 Radicación 68655408900120200020200.
Demandante(s) UNION SINDICAL OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL PETROLEO USO**

Tutelas LEX 2 <tutelas.lex2@unidadvictimas.gov.co>

Mié 2/03/2022 1:09 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES

A través del presente correo electrónico la Unidad para las Víctimas remite escrito de Contestación del Oficio en el proceso del asunto, sin perjuicio de que, posteriormente, sea radicado en forma física en el despacho. Por favor, acusar recibido.

El sustento procedimental se encuentra contenido en los artículos 103 y 109 de la Ley 1564 de 2012. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley 527 de 1999, artículos 10, 21,22 y 23 y la Ley 4 de 1913, artículo 59, donde se dispone que: “todos los plazos de días, meses o años, de que se haga mención legal, se entenderá que terminan a la medianoche del último día del plazo”.

Los procesos civiles relacionados pueden ser radicados a través de nuestro buzón judicial, al cual puede acceder desde nuestra página web, en el siguiente hipervínculo <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/buzon-judicial/43703>

De ser indispensable realizar las notificaciones por correo electrónico, se enviarán a notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Es importante señalar que la Entidad cuenta con un equipo que realiza atención, trámite y seguimiento a los casos especiales que los Despachos Judiciales consideren; para tal efecto, contamos con la línea nacional (+571) 4233075 - 322 8152333. El objetivo es canalizar estos requerimientos y dar trámite prioritario.

Cordialmente,
Grupo Respuesta Judicial
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Teléfono Fijo Bogotá 4233075 - Cel.: 3228152333



Rad_C.Herrera_GRJ

Bogota D.C., 01 de Marzo de 2022
EMB\7089\0002363260

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892203010879

Asunto:

Oficio No. 00278 de fecha 20220224 RAD. 68655408900120210032300 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE FINANCIERA COMULTRASAN VS MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 91.000.771			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Proceso Ejecutivo– 68655408900120210032300 Oficio - 00278 TC 20220228702977

Ortiz Sandoval, Catalina <CORTIZ2@bancodebogota.com.co>

Mar 1/03/2022 5:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,

**Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos****Auxiliar de Operaciones****Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.****Dirección Nacional de Operaciones****Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1****Bogotá · Colombia****3320032 Ext. 3281****Cortiz2@bancodebogota.com.co**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 01 de marzo del 2022

GCOE-EMB-20220228702977

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No: 00278 Radicado No: 68655408900120210032300

Proceso judicial instaurado por FINANCIERA COMULTRASAN en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
91000771	MIGUEL ANGELJAIMES ARENAS	68655408900120210032300	AH 0259049518 \$0 AH 0259136463 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

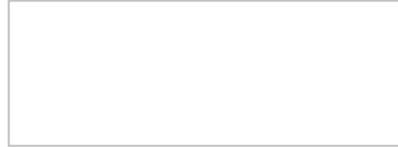
Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-024295 68655408900120210032300

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mar 1/03/2022 3:25 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

1/3/22, 15:30

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres - Outlook

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancooccidente.com.co

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2022

SV-22-024295

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
CRA 11 CLL 14 ESQ
SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 28/02/2025, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termino a nivel nacional.

Demandado: **MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS**
ID. Demandado: **91000771**
No. Proceso: **68655408900120210032300**
No. Oficio: **00278**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: ANGIE VERJEL



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0278 Rad. 68655408900120210032300 Consecutivo JTE1124206**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Lun 28/02/2022 9:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

FEBRERO 28 DE 2022

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

2

OFICIO No: 0278

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210032300

NOMBRE DEL DEMANDADO: MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 91000771

NOMBRE DEL DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 804009752

CONSECUTIVO: JTE1124206

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes febrero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SABANA DE TORRES
SANTANDER
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
FEBRERO 28 DE 2022
2

Respuesta oficio 00278 radicado 686554089001-2021-00323-00 MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS

Moises Silva Gualdron <mosilva@gnbsudameris.com.co>

Vie 25/02/2022 2:06 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Moises Silva Gualdron

Auxiliar 2 Centro Procesos

Oficina Principal Bucaramanga

Tel: (057) 607 6430090 Ext: 122

Calle 48 # 28-61 - Bucaramanga.

mosilva@gnbsudameris.com.co

De: Edgar Mauricio Arias Velasquez

Enviado el: viernes, 25 de febrero de 2022 09:28 a.m.

Para: Angel Ramiro Mendez Daza; Moises Silva Gualdron

CC: diana.j.becerra; julieth.gordillo

Asunto: RV: REMISION OFICIO N 278 - RADICADO 2021-00323

Buen día, nos permitimos informarles que hemos recibido oficio de embargo / desembargo, vía correo electrónico; del cual adjuntamos imagen recibida, para que por favor procedan de acuerdo a lo establecido en la norma de embargos / desembargos.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO ARIAS VELASQUEZ

Auxiliar II Embargos Centro de Procesos

Gerencia Nacional de Operaciones

Tel: (571) 3387200 Ext: 11652

Carrera 8 # 15 -42 Bogotá D.C.

emarias@gnbsudameris.com.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

[mailto:j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co]

Enviado el: jueves, 24 de febrero de 2022 04:06 p.m.

Para: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; requerinf@bancolombia.com.co; Embargos Bogota; correspondenciabancow; Jesus Eduardo Cortes Mendez; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co;

notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co;
notifica.co@bbva.com; Notificaciones.juridico@itau.co; Jefferson Yecid Martinez Guevara;
Notificacionesjudiciales@pichincha.com.co; notificbancolpatria@colpatria.com; rjudicial@bancodebogota.com.co;
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co; notificacionesjudiciales@davivienda.com;
notificacionesfinanciera@coomeva.com.co; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; Notificacion Judicial;
Coopcentral

Asunto: REMISION OFICIO N 278 - RADICADO 2021-00323

Buenas tardes, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 0278 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordoñez

Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Aviso de Confidencialidad Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay). Gracias.

Bucaramanga, 25 febrero de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.
Atte. SERGIO FERNANDO SILVA DURAN.
Sabana de Torres (Santander).

Respetados señores

Nos referimos al **oficio 00278 radicado 686554089001-2021-00323-00** de fecha 24 febrero 2022. Mediante el cual este despacho ordena el embargo **\$48.812.814. De los cuales es titular MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS C.C. 91000771.** Para informar que los demandados relacionados en este oficio **NO SON TITULARES DE DINEROS EN EL BANCO.**

Cordialmente,


ANGEL RAMIRO MENDEZ DAZA
Calle 48 # 28-61
Tel 6430090 Ext.101
Director de Sucursal
Bucaramanga

Re: REMISION OFICIO N 278 - RADICADO 2021-00323

Embargos Y Desembargos <embargosydesembargos@bancofinandina.com>

Vie 25/02/2022 9:50 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

Cordialmente;

**Area De Embargos**

Gerencia de Operaciones

embargosydesembargos@bancofinandina.com

6511919 EXT. 1203

Ayúdanos a conservar nuestros árboles,
no imprimas este correo electrónico.

El jue, 24 feb 2022 a las 21:35, Notificaciones Judiciales
(<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>) escribió:

Buenas tardes

Estimados

Remito para su conocimiento y gestión.

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 24 feb 2022 a las 16:06

Subject: REMISION OFICIO N 278 - RADICADO 2021-00323

To: notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>, requerinf@bancolombia.com.co<requerinf@bancolombia.com.co>, Embargos Bogota<embargosbogota@bancoooccidente.com.co>, correspondenciabancow<correspondenciabancow@bancow.com.co>, Jesus Eduardo Cortes Mendez<jecortes@gnbsudameris.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co<notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>, notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co<notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>, notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>,Notificaciones.juridico@itau.co <notificaciones.juridico@itau.co>, Jefferson Yecid Martinez Guevara<gerencia.juridica@comultrasan.com.co>, Notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

<notificacionesjudiciales@pichincha.com.co>, notificbancolpatria@colpatria.com
<notificbancolpatria@colpatria.com>, rjudicial@bancozebogota.com.co
<rjudicial@bancozebogota.com.co>, notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
<notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>, notificacionesjudiciales@davivienda.com
<notificacionesjudiciales@davivienda.com>, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co
<notificacionesfinanciera@coomeva.com.co>, notificacionesjudiciales@bancofinandina.com
<notificacionesjudiciales@bancofinandina.com>, Notificacion Judicial
<notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>, Coopcentral <coopcentral@coopcentral.com.co>

Buenas tardes, Srs.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el oficio N° 0278 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordoñez
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del

remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

AVISO LEGAL

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 25 de febrero de 2022

Doctor
Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO

Referencia:
Oficio de embargo No: 00278
Proceso: 686554089001-2021-00323-00

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina SA, se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MIGUEL ANGEL JAIMES ARENAS	91.000.771

Cordialmente,



LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ
ANALISTA DE EMBARGOS

